



*Nutreco*

# Código de Conducta de Nutreco

PARA SOCIOS COMERCIALES

Octubre, 2023

# Contenido

1. Requisitos generales.....	3
1.1 Introducción	3
1.2 Cumplimiento legal	4
1.3 Derechos humanos	4
1.4 Prácticas laborales	5
1.5 Medioambiente	6
1.6 Seguridad de los productos	7
1.7 Características de los productos	7
1.8 Registros	7
1.9 Responsabilidad de la cadena de suministro	7
2. Suplemento para proveedores de productos agrícolas .....	8
2.1 Introducción	8
2.2 Ámbito de aplicación	8
2.3 Criterios para el abastecimiento sostenible de productos agrícolas	9
2.4 Criterios para la producción sostenible de productos agrícola	9
2.5 Criterios para la producción sostenible de productos lácteos	10
3. Suplemento para proveedores de productos marinos .....	12
3.1 Introducción	12
3.2 Ámbito de aplicación	12
3.3 Criterios para el abastecimiento sostenible de productos	13
3.4 Criterios para los productos de la transformación del pescado para consumo humano (subproductos)	13
3.5 Criterios para los productos de la acuicultura (subproductos)	13
3.6 Criterios aplicables a los productos a base de pescado entero	14
Reconocimiento del Código de conducta .....	14

# 1. Requisitos generales

## 1.1 Introducción

Alimentar a la creciente población mundial de forma responsable y sostenible es el núcleo del propósito de Nutreco. Nuestro personal y operaciones se rigen por nuestro [Código de Conducta para Empleados](#) y las políticas y procesos que lo respaldan

Reconocemos que nuestro propósito sólo puede alcanzarse con la cooperación de nuestros socios comerciales y, por lo tanto, este Código de Conducta guía nuestras expectativas en materia de sostenibilidad, cumplimiento e integridad. En el caso de que se produzcan cambios significativos con el socio comercial que de alguna manera afecten, o puedan afectar, al cumplimiento del Código de Conducta, Nutreco deberá ser informado inmediatamente.

Si un socio comercial<sup>1</sup> incumple el presente Código de Conducta, Nutreco podrá adoptar medidas correctivas, incluida la rescisión de la relación comercial.

Nutreco agradece el diálogo sobre este Código de Conducta y espera que todos los socios comerciales aborden y mitiguen activamente las no conformidades. Los Socios Comerciales concederán a Nutreco el derecho a auditar, con un preaviso razonable y en horario de oficina, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Código de Conducta y se comprometen a proporcionar toda la asistencia razonable a Nutreco (y a nuestros asesores) para obtener la información requerida durante dicha auditoría.

***“Nuestro propósito sólo puede alcanzarse con la cooperación de nuestros socios comerciales”***

---

<sup>1</sup> El término "Socio Comercial" en este documento se refiere a cualquier empresa, organización, fabricante o individuo que realice negocios con Nutreco.

## 1.2 Cumplimiento legal

- Los socios comerciales deberán cumplir todas las leyes y normativas aplicables que rigen sus actividades comerciales.
- Los socios comerciales deberán cumplir con las sanciones y reglamentos comerciales aplicables. Nutreco no acepta ningún material ni servicio de personas, entidades, gobiernos o países si hacerlo supone una violación de las sanciones aplicables.
- Nutreco aplica un enfoque de tolerancia cero frente a la corrupción. Los socios comerciales no deberán participar en ninguna forma de soborno, incluidas comisiones ilegales o pagos de facilitación. Los socios comerciales deben respetar los estándares de Nutreco en cuanto a obsequios y atenciones que involucren a nuestros empleados y representantes, tal como se detalla en nuestro [Código de Conducta para Empleados](#).
- Nutreco promueve y apoya la competencia leal. Nuestros socios comerciales deberán competir de manera justa y cumplir con las leyes antimonopolio y de competencia en los países en los que operen. Los socios comerciales no deben celebrar acuerdos ni se involucrarse en prácticas ilegales, como la fijación de precios, la asignación de mercados o el abuso de una posición dominante.
- Nuestros socios comerciales deberán declarar inmediatamente cualquier posible conflicto de interés antes de iniciar una relación comercial con Nutreco y/o a lo largo de la relación comercial.
- Además, nuestros socios comerciales no deberán brindar apoyo financiero ni de otro tipo a partidos políticos o candidatos que tengan influencia en las transacciones con o para Nutreco.
- Los socios comerciales deberán cumplir las leyes y regulaciones de privacidad y seguridad de la información para la recopilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión y eliminación de datos personales. Los socios comerciales deberán proteger las expectativas razonables de privacidad de todas las partes interesadas y asegurarán niveles adecuados de seguridad de datos.

## 1.3 Derechos humanos

- Los socios comerciales deberán respetar las leyes laborales y regulaciones relativas a salarios y jornada laboral del país correspondiente.

- Los socios comerciales no recurrirán al trabajo infantil<sup>2</sup>.
- Los socios comerciales apoyarán la igualdad de oportunidades y lucharán contra la discriminación en el lugar de trabajo.
- Los socios comerciales no utilizarán la prisión, el trabajo en régimen de servidumbre o en condiciones de servidumbre por deudas<sup>3</sup>, ni utilizarán el castigo corporal u otras formas de coacción mental y física como forma de disciplina.
- Los socios comerciales respetarán y apoyarán la libre asociación laboral y los derechos de los empleados de afiliarse a un sindicato o negociación colectiva cuando lo permita la ley.
- Los socios comerciales deberán, si procede, interactuar responsablemente con los pueblos indígenas y tribales en las comunidades en las que operan para gestionar los impactos sociales resultantes de las operaciones de la empresa.

## 1.4 Prácticas laborales

- Los socios comerciales deberán proporcionar condiciones seguras, saludables y limpias en todas las áreas de trabajo, descanso, comedor y, si corresponde, alojamiento. Además, los socios comerciales deben establecer y seguir un conjunto de procedimientos que garanticen la salud y la seguridad de sus empleados.

---

<sup>2</sup> Respaldamos el Convenio de la OIT sobre la edad mínima (nº 138), que fija la edad mínima general de admisión al trabajo en 15 años (13 para trabajos ligeros) y la edad mínima para trabajos peligrosos en 18 (16 en determinadas condiciones estrictas). Prevé la posibilidad de fijar inicialmente la edad mínima general en 14 años (12 para trabajos ligeros) cuando la economía y los medios educativos estén insuficientemente desarrollados.

<sup>3</sup> Según el Convenio sobre el trabajo forzoso (nº 29) de la OIT, trabajo forzoso es todo trabajo o servicio realizado bajo la amenaza de una pena y para el cual dichas personas no se han ofrecido voluntariamente.

Existen tres formas comunes:

- Trabajo penitenciario: Trabajo realizado por personas encarceladas, ya sea por el Estado o por el ejército, que es un requisito de su condena y, por lo general, sin remuneración.
- Trabajo en régimen de servidumbre: Trabajo realizado por una persona vinculada contractualmente a un empleador durante un periodo de tiempo determinado, que suele ser a cambio del pago de los gastos de viaje y manutención.
- Trabajo en régimen de servidumbre: Práctica ilegal por la que los empresarios conceden préstamos a alto interés a los trabajadores, que, individualmente o en familia, trabajan con salarios bajos para pagar la deuda.

- Los socios comerciales deberán tener una Política de Salud y Seguridad que esté disponible gratuitamente para que todos los empleados la puedan consultar en cualquier momento, si las leyes locales lo exigen y en la medida en que la exijan.
- Los socios comerciales se esforzarán continuamente por minimizar los accidentes y los riesgos.
- Los socios comerciales proporcionarán un entorno de trabajo libre de acoso y conductas irrespetuosas.
- Los socios comerciales se asegurarán de que todos los empleados hayan recibido, entendido y acordado un contrato escrito en su lengua materna sobre sus condiciones de empleo antes de comenzar a trabajar.
- Los socios comerciales deben sentirse libres de plantear cualquier preocupación relacionada con las operaciones de Nutreco utilizando nuestro [Servicio Speak Up](#), que puede utilizarse de forma anónima para proteger la confidencialidad.
- Los socios comerciales deberán disponer de un sistema con el que los empleados estén familiarizados para gestionar las inquietudes de manera responsable. Las opciones para reportar estas quejas deben comunicarse claramente a los empleados y garantizar que no se tomarán represalias contra quienes planteen inquietudes de buena fe.

## 1.5 Medioambiente

- Los socios comerciales respetarán todas las leyes y normativas medioambientales pertinentes.
- Los socios comerciales garantizarán el uso eficiente y sostenible de los recursos y se esforzarán por minimizar su impacto negativo sobre la biodiversidad, el cambio climático y la escasez de agua.
- Los socios comerciales gestionarán los residuos de forma responsable y aplicarán medidas para reducirlos, reutilizarlos o reciclarlos en la medida de lo posible.
- Los socios comerciales gestionarán los efluentes (aguas residuales procedentes de emisarios industriales que desembocan directamente en aguas superficiales) de conformidad con la legislación y los permisos aplicables, y garantizarán que los efluentes no contaminen las aguas superficiales o subterráneas.
- Los socios comerciales trabajarán para mejorar la eficiencia energética y aumentar la proporción de energía procedente de fuentes de energía renovables. Esto incluye la identificación de prácticas responsables y medidas para abandonar las malas prácticas, y aumentar las prácticas responsables en un plazo de tiempo significativo.
- Los socios comerciales deben comprometerse de forma responsable con las comunidades en las que operan, gestionar el impacto en la comunidad derivado de las operaciones de la empresa y aplicar procedimientos para controlar dicho impacto.

## **1.6 Seguridad de los productos**

Todos los productos y servicios entregados a Nutreco serán seguros para el uso previsto. Los socios comerciales dispondrán de los datos de seguridad necesarios para las sustancias peligrosas utilizadas y los entregarán a Nutreco cuando sea necesario.

## **1.7 Características de los productos**

Si procede, los socios comerciales deben revelar la presencia de organismos modificados genéticamente (OGM), o ingredientes elaborados a partir de OGM en cada producto entregado a Nutreco, así como el compuesto activo de antibióticos u otros aditivos medicinales.

## **1.8 Registros**

Los Socios comerciales deberán mantener registros precisos, completos y actualizados de sus actividades comerciales con Nutreco. Estos registros se conservarán de conformidad con la legislación aplicable.

## **1.9 Responsabilidad de la cadena de suministro**

Los socios comerciales comunicarán los requisitos detallados en este Código de Conducta a través de su propia cadena de suministro.

## 2. Suplemento para proveedores de productos agrícolas

### 2.1 Introducción

Creemos que todos los productos agrícolas deben producirse de forma responsable. Trabajamos con organizaciones y plataformas reconocidas para abordar cuestiones pendientes como la deforestación de forma pragmática y eficaz.

Por eso, además de los principios genéricos establecidos en nuestro Código de Conducta para Socios Comerciales, establecemos criterios mínimos adicionales relativos a la producción y el abastecimiento sostenibles de cultivos agrícolas y productos lácteos. Estos criterios son un complemento y no una sustitución de los principios genéricos.

Aunque existen claras diferencias en la magnitud de los retos específicos que se plantean, estos criterios adicionales abordan los principales temas que influyen en la sostenibilidad de los sistemas de producción agrícola y ganadera. Este suplemento no pretende ser una guía exhaustiva de prácticas agrícolas sostenibles. Es posible que Nutreco y un proveedor necesiten y acuerden criterios de sostenibilidad más detallados, que se incluirán en un acuerdo independiente.

### 2.2 Ámbito de aplicación

Este suplemento al Código de Conducta para Socios Comerciales es válido para todos los productos agrícolas suministrados a Nutreco. Esto incluye los cultivos convencionales, ecológicos y modificados genéticamente (OGM) y los productos derivados de los mismos, así como los productos de la industria láctea.

Nutreco espera que los proveedores de productos agrícolas garanticen el cumplimiento de los criterios descritos en este suplemento. Algunos de los criterios sólo pueden ser cumplidos por los proveedores de productos agrícolas haciendo un seguimiento y comprobando estos criterios con sus propios proveedores. Puede tratarse, por ejemplo, de agricultores de cultivos vegetales (soja, colza, trigo, etc.) o de ganaderos (lácteos).



## 2.3 Criterios para el abastecimiento sostenible de productos agrícolas

- **Trazabilidad:** Los proveedores deben implantar sistemas de trazabilidad que permitan rastrear los productos suministrados a Nutreco hasta su origen. En el caso de los cultivos, lo ideal sería llegar hasta la explotación agrícola en la que se cultivaron, pero como mínimo hasta el país de origen.
- **Certificación:** Nutreco anima a los proveedores a obtener una certificación reconocida de terceros o cualquier otro medio de verificación independiente que demuestre el cumplimiento de los criterios especificados en este suplemento.

## 2.4 Criterios para la producción sostenible de productos agrícolas

- **Agroquímicos<sup>4</sup> y fertilizantes orgánicos:** Se adoptarán las mejores prácticas agrícolas reconocidas con respecto al almacenamiento, uso y aplicación de productos agroquímicos y fertilizantes orgánicos con el objetivo de reducir la necesidad de productos agroquímicos, minimizar la contaminación ambiental y evitar impactos negativos en la salud y el bienestar humanos y en los servicios de los ecosistemas.
- **Suelos:** Se adoptarán las mejores prácticas agrícolas reconocidas para mantener y mejorar los suelos, teniendo en cuenta su estructura, fertilidad y erosión.
- **Agua:** Las prácticas de gestión agrícola garantizarán que el agua se utilice de la forma más eficiente y que se evalúe y proteja su calidad.
- **Deforestación y cambio en el uso de la tierra:** Los proveedores actuarán de acuerdo con las leyes nacionales, los compromisos de la industria y las directrices para garantizar que la deforestación y los cambios en el uso de la tierra se produzcan de forma responsable. En zonas geográficas con un alto riesgo de deforestación ilegal o cambio de uso del suelo, Nutreco insistirá en que se garantice que los cultivos no proceden de zonas de deforestación ilegal<sup>5</sup>. Nutreco, junto con el apoyo de sus grupos de interés, trabajará para conseguir cadenas de valor agrícolas libres de

---

<sup>4</sup> Los productos agroquímicos incluyen productos para la protección de cultivos, otros pesticidas y fertilizantes sintéticos (inorgánicos/minerales); los fertilizantes orgánicos incluyen estiércoles, compost, etc.

<sup>5</sup> Los sistemas de certificación que cumplen las Directrices de abastecimiento de soja de la FEFAC se aceptan como documentación de que la soja procede de zonas sin deforestación ilegal. [Haga clic aquí](#) para obtener más información.

deforestación, y definirá fechas límite de deforestación específicas para cada sector geográfico<sup>6</sup>.

- **Expansión de las tierras agrícolas:** La conversión de hábitats naturales en nuevas tierras agrícolas debe fomentarse en las zonas designadas como tierras degradadas. Los cultivos no deben proceder de hábitats naturales valiosos convertidos en nuevas tierras agrícolas después de 2008.
- **Protección de la biodiversidad:** Los proveedores demostrarán ser conscientes de los posibles efectos adversos de sus actividades empresariales sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, y dispondrán de medidas para evitarlos, minimizarlos, rectificarlos o, como último recurso, compensarlos.
- **Emisiones de gases de efecto invernadero:** Los proveedores demostrarán ser conscientes de las actividades de sus operaciones directas y cadenas de suministro que son fuentes importantes de emisiones de gases de efecto invernadero y se esforzarán por reducirlas.
- **Derechos de uso de la tierra:** Se respetarán los derechos de propiedad y uso de la tierra, especialmente en lo que respecta a los pueblos y poblaciones indígenas.

## 2.5 Criterios para la producción sostenible de productos lácteos

- **Bienestar animal:** Los animales deben ser tratados con cuidado y respeto. Las condiciones de vida del ganado deben proporcionar acceso a la luz natural, aire fresco, agua fresca y una dieta saludable. Los animales deben estar protegidos de las temperaturas extremas y disponer de espacio y oportunidades adecuadas para adoptar comportamientos naturales, incluido el contacto social con otros animales. Se reducirá al mínimo el estrés de los animales durante la manipulación, el transporte y el sacrificio.
- **Uso responsable de los antibióticos:** Se adoptarán las mejores prácticas en la gestión sanitaria para evitar, reducir y, cuando sea indispensable, garantizar el uso prudente y adecuado de antibióticos. En sus propias operaciones, Nutreco trabajará para que no se utilicen profilácticos ni antibióticos para promover el crecimiento de los animales. En sus propias operaciones, Nutreco se asegurará de que el uso de antibióticos sólo se realice bajo la supervisión médica directa y aprobada de un veterinario. Para 2025, Nutreco garantizará en sus propias operaciones que no se

---

<sup>6</sup> Fechas límite de deforestación, cambio de uso de la tierra y deforestación específica por sector geográfico definidas de acuerdo con los principios desarrollados por la [Accountability Framework Initiative](#) (AFI).

utilice ningún antimicrobiano de "importancia crítica para la salud humana" incluido en la lista de la Organización Mundial de la Salud.

- **Eficiencia de nutrientes:** Los proveedores deberán proporcionar al ganado una dieta equilibrada orientada al nivel de producción previsto. Deberá optimizarse la producción de leche por vaca y aplicarse medidas para aumentar la longevidad de las vacas, lo que redundará en una minimización de las pérdidas de carbono (incluido el metano), nitrógeno, fósforo y otros nutrientes.

## 3. Suplemento para proveedores de productos marinos

### 3.1 Introducción

El océano constituye un rico hábitat para muchas especies marinas animales y vegetales, por lo que requiere una cuidadosa protección. Una parte crucial de esta protección es garantizar que las poblaciones de peces que se capturan para el consumo humano directo o indirecto se pescan de forma responsable, dentro de unos límites sostenibles claramente definidos.

La sobrepesca de poblaciones de peces salvajes para la producción de harina y aceite de pescado es perjudicial para el ecosistema marino. Por lo tanto, además de los principios genéricos establecidos en nuestro Código de Conducta para Socios Comerciales, establecemos criterios mínimos adicionales en relación con el abastecimiento sostenible de productos marinos y la gestión responsable de las pesquerías en las que se originan estos productos. Tenga en cuenta que estos criterios se añaden a los principios genéricos y no los sustituyen.

Este suplemento no pretende ser una guía exhaustiva sobre la gestión sostenible de la pesca. Criterios de sostenibilidad más detallados pueden encontrarse en la [Política de Abastecimiento Responsable de Ingredientes Marinos de Nutreco](#).

### 3.2 Ámbito de aplicación

Este suplemento al Código de Conducta para socios comerciales es válido para todas las materias primas marinas utilizadas en los productos de Nutreco. Esto incluye la harina y el aceite de pescado procesados a partir de peces y crustáceos capturados para la producción primaria de ingredientes marinos, subproductos del procesamiento pesquero y subproductos de la acuicultura.

Nutreco espera que los proveedores que procesan pescado industrial o subproductos o recortes del procesamiento de pescado salvaje o de piscifactoría garanticen el cumplimiento de los criterios descritos en este suplemento. Algunos de los criterios sólo pueden ser cumplidos por los proveedores de ingredientes marinos haciendo un seguimiento y comprobando estos criterios con sus propios proveedores. Puede tratarse, por ejemplo, de barcos pesqueros, procesadores de pescado o piscifactorías.

### 3.3 Criterios para el abastecimiento sostenible de productos

- **Actividad pesquera IUU (ilegal, no declarada y no reglamentada):** Los materiales de pesca no procederán de actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
- **Trazabilidad:** Los proveedores implantarán sistemas de trazabilidad que permitan rastrear el material original utilizado en los productos vendidos a Nutreco hasta la pesquería/pesquerías de origen, o la especie cultivada y el país de origen.
- **Certificación:** Nutreco suscribe y promueve los principios de gestión pesquera del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO. Nutreco espera que sus proveedores trabajen para cumplir los principios especificados en dicho código. Skretting también apoya el Programa MarinTrust y considera que los criterios relacionados con los ingredientes marinos se cumplen cuando el procesador y la pesquería forman parte del programa MarinTrust. Las pesquerías certificadas por el Marine Stewardship Council cumplen los requisitos del programa MarinTrust. Nutreco también acepta proveedores y pesquerías que formen parte del programa de mejora MarinTrust.

### 3.4 Criterios para los productos de la transformación del pescado para consumo humano (subproductos)

**Especies amenazadas:** Los proveedores no procesarán especies o subproductos de especies clasificadas como En Peligro Crítico o En Peligro en la Lista Roja de la UICN. Las especies clasificadas como Vulnerables no pueden utilizarse como subproductos, a menos que se trate de pesquerías de una subpoblación específica que haya sido evaluada y cuya gestión responsable se haya determinado.

### 3.5 Criterios para los productos de la acuicultura (subproductos)

- **Uso responsable de los antibióticos:** Se adoptarán las mejores prácticas en la gestión sanitaria de las explotaciones para evitar, reducir y, cuando sea indispensable, garantizar el uso prudente y adecuado de antibióticos. El uso de antibióticos será supervisado por un especialista en sanidad animal. No se utilizarán antibióticos de importancia médica significativa para el ser humano, en particular antibióticos clasificados como de importancia crítica para la medicina humana por la Organización Mundial de la Salud (OMS), si el objetivo principal es mejorar el rendimiento.
- **Mortalidad:** El material no procederá de mortalidades naturales.

### 3.6 Criterios aplicables a los productos a base de pescado entero<sup>7</sup>

- **Marco y procedimientos de gestión de la pesca:** Las medidas de gestión pesquera se basarán en la conservación a largo plazo de la pesquería y el ecosistema. La gestión se ocupará de toda la población en toda su distribución y tendrá en cuenta todas las extracciones de la pesquería y la biología de la especie.
- **Procedimientos de evaluación de las poblaciones y asesoramiento en materia de gestión:** Se dispondrá de información científica sobre las características de la pesquería pertinentes para la conservación a largo plazo de la pesquería y el ecosistema, incluida su distribución geográfica, la evaluación de las poblaciones de las especies objetivo y, en su caso, los efectos sobre las especies no objetivo.
- **Principio de precaución:** El marco de gestión de la pesca aplicará un criterio de precaución para la conservación del recurso pesquero objetivo, de las especies no objetivo asociadas y para la conservación del ecosistema en general.
- **Medidas de gestión:** El nivel de pesca permitido se fijará de acuerdo con los dictámenes científicos y, en su caso, con una recomendación de un organismo oficialmente reconocido.
- **Notificación y registro de materias primas pesqueras:** Las materias primas pesqueras deberán ser trazables hasta una especie y pesquería/pesquerías evaluadas como conformes a los criterios de gestión responsable de la pesca establecidos en el presente Código de Conducta.
- **Programas de mejora pesquera:** En la actualidad, muchas pesquerías importantes no se gestionan lo suficientemente bien como para cumplir los requisitos clave del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO. Por lo tanto, Nutreco anima a sus proveedores que se abastecen de materiales procedentes de dichas pesquerías a colaborar con las partes interesadas pertinentes (procesadores de harina de pescado, pescadores, comerciantes y agentes, autoridades, ONG, etc.) para ayudar a estas pesquerías a mejorar sus prácticas de gestión, de modo que puedan cumplir los requisitos de gestión pesquera del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO.

---

<sup>7</sup> El término "pescado entero" se utiliza para describir las pesquerías cuyo objetivo principal es producir harina y aceite de pescado y cuyas capturas se entregan directamente a una unidad de procesamiento de ingredientes marinos:

## Reconocimiento del Código de Conducta

El firmante declara que el socio comercial:

- será abierto, transparente, y dialogará libremente sobre los posibles desafíos que tengamos para cumplir con los requisitos de este Código de Conducta.
- confirma que cumplimos con los requerimientos de este Código de Conducta y que informaremos a Nutreco si tenemos conocimiento o sospechamos de alguna conducta indebida en relación con los requisitos para sus socios comerciales.
- tomará las medidas correctivas necesarias si se revelan incumplimientos, ya sea a través de auditorías internas, mecanismos de reclamación o auditorías externas.
- es consciente de que Nutreco tiene en cuenta el cumplimiento y la voluntad de aplicar medidas correctivas, cuando sea necesario, a la hora de seleccionar socios comerciales. Además, que se puede poner fin a la relación comercial como consecuencia del incumplimiento del Código de Conducta de Nutreco para Socios Comerciales o de la falta de voluntad para cooperar en torno a acciones correctivas.
- conoce [Speak Up](#), el canal de denuncias de Nutreco, un mecanismo de quejas en el que cualquier denuncia será tratada de forma estrictamente confidencial, y comunicaremos su existencia al personal pertinente.
- se compromete a comunicar las mismas expectativas y requisitos descritos en este Código de Conducta a nuestros propios proveedores y socios comerciales.

La firma autorizada a continuación es de un representante con autoridad para actuar en nombre de nuestra empresa.

Nombre del socio comercial: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del representante: \_\_\_\_\_

Firma autorizada: \_\_\_\_\_